

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000101

Callao, 21 de octubre del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 21 de octubre, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -- Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 045-2014-GRC/GRDS-SAV y el Memorandum N° 481-2014-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 145-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2233-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001-2014-GRC/CR-CM de la Comisión de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

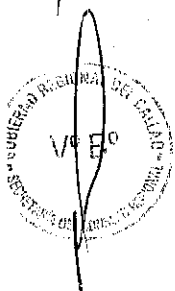
Que, el Artículo 1º de la Constitución Política consagra a la persona humana como fin supremo de la Sociedad y del Estado, señalando en su Artículo 2º, inciso 2) que "toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole";

Que, el Artículo 9º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos regionales y en su inciso 9.2 especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que, el Desarrollo Regional está orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades; en su Artículo 8º establece, entre los principios rectores de las políticas y gestión regional el de Inclusión, referido a que el Gobierno Regional desarrolla políticas que buscan promover los derechos de los grupos vulnerables, impidiendo la discriminación; así como establece "la equidad como componente constitutivo y orientador de la política y la gestión regional", y, en su Artículo 60º precisa las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades";

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que, es rol del Estado "Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 - PLANIG, aprobado con D.S. N° 004-2012 MIMP, tiene por objeto transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, es así que en el Objetivo Estratégico N° 1 Propone promover y fortalecer la



transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno, a fin de que las entidades públicas identifiquen brechas de género y asignen presupuesto para su disminución;

Que, en el marco del proceso de descentralización, los gobiernos regionales cuentan con competencias compartidas con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP, en cuanto a la promoción, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas de igualdad de género, en concordancia a los Artículos 7º y 9º de la Ley de Organización y Funciones del MIMP, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1098;

Que, el Gobierno Regional del Callao, estableció mediante su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000028 del 20 de diciembre de 2011, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable del diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas públicas de desarrollo social, población e igualdad de oportunidades en el ámbito de la Región Callao; -

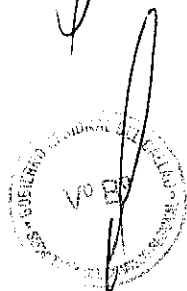
Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000021 de fecha 17 de diciembre del 2013 se aprueba el Plan Regional de Igualdad de Género 2013-2021 de la Región Callao, que contempla el marco conceptual, normativo y enfoques que orientan el desarrollo de un diagnóstico que identifica las brechas de género y aquellos problemas relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Asimismo, la propuesta que presenta el Plan Regional se articula con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, cuyo objetivo estratégico 1 establece "Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los dos niveles de gobierno" y como meta "Al 2014 el gobierno regional cuenta con una instancia responsable para la implementación de políticas de igualdad de género, siendo las acciones a implementar la "Creación de una instancia regional responsable para la implementación de Igualdad de Género";

Que, el presente Acuerdo del Consejo Regional tiene como finalidad promover la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional como estrategia para alcanzar la igualdad de género. Esto implica introducir el análisis de género en los procesos de gestión institucional, planificación, presupuesto, monitoreo y rendición de cuentas a fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para su acceso equitativo a los recursos, bienes y servicios públicos, y el ejercicio pleno de sus derechos, así como en su desarrollo personal y social;

Que, la creación y conformación de una Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados-COTIG Callao, tiene por finalidad impulsar la implementación de forma integral, progresiva y sostenible de las políticas regionales con enfoque de género, mediante la aplicación de la estrategia de transversalización del enfoque de género;

Que, mediante Memorándum Nº 481-2014-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite la propuesta de "Creación y Conformación de la Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados - COTEG Callao", el mismo que cuenta con la opinión técnico y legal favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 145-2014-GRC/GRPPAT e Informe Nº 2233-2014-GRC/GAJ, respectivamente;

Que, por Dictamen Nº 001-2014-GRC/CR-CM la Comisión de la Mujer recomienda al Consejo Regional aprobar la creación de la Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados - COTIG Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 001-2014-GRC/CR-CM de la Comisión de la Mujer; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, la creación de la Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados - COTEG Callao”, como una instancia de coordinación, articulación, e implementación de políticas regionales, planes, proyectos, programas, actividades y acciones vinculadas a la igualdad de género; y en los procesos de gestión institucional, planificación, presupuesto, monitoreo y rendición de cuentas de todas las unidades orgánicas, áreas, dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. La Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados, COTEG Callao, estará integrada por las siguientes dependencias del Gobierno Regional del Callao e instituciones siguientes:

1. Gerencia General Regional, representado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien lo presidirá
 2. Gerencia Regional de Desarrollo Social, en la Secretaría Técnica
 3. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 4. Gerencia de Asesoría Jurídica
 5. Gerencia Regional de Desarrollo Económico
 6. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 7. Gerencia Regional de Infraestructura
 8. Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
 9. Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
 10. Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
 11. Oficina de Recursos Humanos
 12. Oficina Regional de Programación e Inversiones.
 13. Oficina de Imagen Institucional y Protocolo
 14. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 15. Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 16. Oficina Regional de Asesoría Técnica
 17. Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
 18. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao
 19. Dirección Regional de Educación del Callao
 20. Dirección Regional de Salud del Callao
 21. Comité de Administración del Fondo Educativo-CAFED
 22. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en calidad de miembro asesor
3. Incargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informar semestralmente a la Gerencia General Regional las acciones desarrolladas por la Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados - COTEG Callao.
 4. Incargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. a



[Handwritten signature]

la Gerencia de Administración, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (B)